

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

**Fecha**                                **8 de septiembre del 2022**

Consecutivo:                        047    Fecha 5 de septiembre del 2022

Adjunto ACTO Número 047 con fecha 5 de septiembre de 2022 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Marmato -Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista **Hernando Antonio Vallejo Herrera** identificado con cédula No. 4.413.512 y con la tarjeta de maestro No. 17420-06359 CLD.

Supervisor designado: **JHOANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ** Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: Reparaciones acueducto por Emergencia sector la Reja y la Plata Municipio Marmato

Valor Presupuestado (incluido IVA:\$14.397.000

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 20 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del presente documento.

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

<b>Reparaciones acueducto por Emergencia sector la Reja y la Plata Municipio Marmato</b>					
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Recuperación de la tubería en Km 41 para ser transportada				
1.1	Recuperación de la tubería de 3" de Polietileno	ml	48,00	7.000	336.000
1.2	Excavaciones	m3	4,80	20.000	96.000



## GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47  
Versión: 01  
2022-04-20

### CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

1.3	Transporte en vehiculo de tubería desde km 41 a llano grande Marmato	un	1,00	250.000	250.000
1.4	Transporte del llano de tubería del llano grande a la plata	un	1,00	150.000	150.000
2	Reparación sector la Plata				
2.1	Suministro e instalación de cable diámetro 1/2"	ml	100,00	22.000	2.200.000
2.2	Abrazaderas de 3"	Un	40,00	15.000	600.000
2.3	Pasadores para colgar el cable de 1/2"	un	40,00	7.500	300.000
2.4	Grilletes	un	6,00	20.000	120.000
2.5	Termofusiones de 3"	Un	4,00	300.000	1.200.000
2.6	Rocería	Gl	1,00	200.000	200.000
2.7	Corte de arboles	un	4,00	85.000	340.000
2.8	Colga de manguera de 3"	ml	80,00	5.000	400.000
3	Reparación sector la reja				
3.1	Transporte de tubería de 4" desde Chinchiná a llano grande 15 m	gl	1,00	250.000	250.000
3.2	Transporte de tubería de 4" en vehiculo desde llano grande hasta el puesto de salud ehandia 15m	gl	1,00	150.000	150.000
3.3	Transporte desde el puesto de salud hasta la reja 15 m al hombro	gl	1,00	150.000	150.000
3.4	Suministro e instalación cable de 1/2"	ml	120,00	22.000	2.640.000
3.5	Abrazaderas de 4"	un	70,00	15.000	1.050.000
3.6	Pasadores para colgar el cable de 1/2"	un	70,00	7.500	525.000
3.7	Grilletes	un	6,00	20.000	120.000
3.8	Termofusiones de 4"	Un	4,00	300.000	1.200.000
3.9	Rocería	Gl	1,00	200.000	200.000
3.10	Colgada de la manguera	ml	120,00	6.000	720.000
3,11	transporte de personal	dia	10,00	120.000	1.200.000
COSTO TOTAL					<b>14.397.000</b>
COSTO DIRECTO					<b>10.668.396</b>
ADMINISTRACION				24%	<b>2.560.415</b>
IMPREVISTOS				5%	<b>533.420</b>
UTILIDADES				5%	<b>533.420</b>
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	<b>101.350</b>
COSTO TOTAL					<b>14.397.000</b>

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47  
Versión: 01  
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente



HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA  
Contratista